



GOBIERNO DE  
**EL ORO**  
2022-2024



**iRESULTADOS SÍ!**

Gaceta Municipal

Órgano Informativo Año 1 No. 44 Vol. 1 No. de ejemplares: 10  
Fecha de Publicación: 05 de Agosto de 2022

# **BANDO MUNICIPAL**

## **REFORMA**

### **ARTICULO 45 BIS**

### **ARTICULO 316 BIS**

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**2022-2024**

Av. Constitución No. 24, Col. Centro, El Oro, Estado de México, C.P. 50600.

T. (711) 12 5 00 36 | 99

[www.eloromexico.gob.mx](http://www.eloromexico.gob.mx)  
[h\\_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx](mailto:h_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx)

Órgano Informativo Año 1 No. 44 Vol. 1 No. de ejemplares: 10  
Fecha de Publicación: 05 de Agosto de 2022

## ACTA NÚMERO 33

### VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

VIERNES CINCO DE AGOSTO DE 2022.

### VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

#### ACUERDO No. 5

**PRIMERO:** POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, CON OCHO VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN DE LA C. MELISSA GONZÁLEZ INFANTE, QUINTO REGIDOR MUNICIPAL, SE APRUEBAN LAS REFORMAS AL BANDO MUNICIPAL 2022, ADICIONANDO LOS ARTÍCULOS 45 BIS Y 316 BIS; QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

**ARTÍCULO 45 BIS:** EL AYUNTAMIENTO, EN CASO DE EMERGENCIA NACIONAL O ESTATAL DE CARÁCTER SANITARIA O DE PROTECCIÓN CIVIL, DETERMINADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y POR EL TIEMPO QUE DURE ÉSTA, PODRÁN SESIONAR A DISTANCIA, MEDIANTE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN O MEDIOS ELECTRÓNICOS DISPONIBLES.

EL AYUNTAMIENTO SESIONARÁ EN CABILDO ABIERTO CUANDO MENOS BIMESTRALMENTE, Y DE MANERA ANUAL; DURANTE EL MES DE AGOSTO SE REALIZARAN CABILDOS JUVENILES.

EN EL CABILDO ABIERTO Y CABILDO JUVENIL LOS HABITANTES INVOLUCRADOS PARTICIPAN DIRECTAMENTE CON DERECHO A VOZ PERO SIN VOTO.

Órgano Informativo Año 1 No. 44 Vol. 1 No. de ejemplares: 10

Fecha de Publicación: 05 de Agosto de 2022

EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ EMITIR UNA CONVOCATORIA PÚBLICA, QUINCE DÍAS NATURALES PREVIOS A LA CELEBRACIÓN DEL CABILDO ABIERTO, O JUVENIL, PARA QUE LAS PERSONAS HABITANTES DEL MUNICIPIO QUE TENGAN INTERÉS, SE REGISTREN COMO PARTICIPANTES ANTE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

**ARTÍCULO 316 BIS:** LA AUTORIDAD MUNICIPAL A TRAVÉS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, PODRÁ OTORGAR LICENCIAS, PERMISOS A UNIDADES ECONÓMICAS, ADEMÁS DE LAS CONTEMPLADAS DENTRO DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 56 DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CATALOGO SARE Y DEL ARTÍCULO 159 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.-----

**MEDIANO IMPACTO**

SON AQUELLOS COMERCIOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA, SIN SER SU ACTIVIDAD PRINCIPAL, LA VENTA Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO Y LAS SIGUIENTES:

	EXPEDICIÓN	REFRENDO
	UMA	UMA
FERRETERÍAS, LAVANDERÍAS, TINTORERÍAS, POLLERÍAS, ROSTICERÍAS, TORTILLERÍAS, MISCELÁNEAS Y ABARROTES SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, VETERINARIAS, FARMACIAS, MUEBLERÍAS, VIDRIERAS, CONSULTORIOS DENTALES, CONSULTORIOS MÉDICOS, FLORERÍAS,	<b>15</b>	<b>10</b>

Órgano Informativo Año 1 No. 44 Vol. 1 No. de ejemplares: 10  
Fecha de Publicación: 05 de Agosto de 2022

DISTRIBUIDORES Y REPARACIÓN DE TELÉFONOS CELULARES, CASAS DE EMPEÑO, Y LAS DEDICADAS A LA COMPRA Y/O VENTA DE ORO Y PLATA.		
BANCOS, FINANCIERAS Y GIROS SIMILARES, CLÍNICAS Y HOSPITALES PRIVADOS.	<b>250</b>	<b>180</b>

### ALTO IMPACTO

SON AQUELLAS CUYAS ACTIVIDADES QUE GENERAN ALTERACIÓN AL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA SOCIAL, SE REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO, Y EN CASO DE REQUERIRLO, EVALUACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DICTAMEN DE GIRO, PARA EL EJERCICIO DE CUALQUIER ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL, PROFESIONAL Y DE SERVICIO DE ALTO IMPACTO CONTEMPLANDO LAS SIGUIENTES:-----

	EXPEDICIÓN	REFRENDO
	UMA	UMA
SERVICIO AUTOMOTRIZ (TALACHERÍAS, VULCANIZADORA, HOJALATERÍA Y PINTURA, ELÉCTRICO, ALINEACIÓN Y BALANCEO, MECÁNICO), MADERERÍAS, CARPINTERÍAS, JARDINES DE FIESTA, FORRAJERIAS, FUNERARIAS, HERRERÍAS, PURIFICADORAS DE AGUA.	15	10
REFACCIONARIAS, TIENDAS DE AUTO PARTES NUEVAS Y USADAS (REQUIEREN DE DICTAMEN DE GIRO), SERVICIO DE GRÚAS	20	15
DISTRIBUIDORA DE ACERO Y ALUMINIO, CASAS DE MATERIALES, GASERAS Y RECICLADORAS	250	180
VENTA DE AUTOS Y SIMILARES, NUEVOS Y USADOS (REQUIEREN DE DICTAMEN DE GIRO), ASERRADEROS Y GASOLINERÍAS.	300	200

**SEGUNDO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.-----

**TERCERO:** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL DE EL ORO ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.-----